Resolución Ministerial

N° 0972-2025-IN

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTOS; el Oficio Nº 1049-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Memorando N° 001225-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°001550-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, este Ministerio ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266 establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, las de "*Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú*"; así como, *"Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú";*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *"(…) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras";*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú;

Firmado digitalmente por CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 15:30:22 -05:00

Firmado digitalmente por PRECIADO ESPINO Pedro Pablo FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 15:32:12 -05:00

Firmado digitalmente por CASO GIRALDO Erick Fernando FAU 20131366966 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.05.2025 16:06:29 -05:00

Firmado digitalmente por: ZANABRIA ANGULO Victor Jose FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/05/2025 15:40:53-0500

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que *"La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia común y organizada y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras";*

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que *"La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo."*;

Que, mediante Oficio Nº 1049-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., de fecha 23 de mayo de 2025, que se sustenta en el Informe N° 077-2025-REGPOL LAMB/U.E.028 II DTP CH/UNIADM-AREPRE y el Informe N° 566-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, el Director de Planeamiento Institucional de la PNP, solicita autorización del Titular del Pliego para que la Unidad Ejecutora 028: Dirección Territorial de Policía Chiclayo realice la adquisición de una (1) camioneta 4x4 pick up y dos (2) motocicletas todo terreno comprendidas en la IOARR con CUI N° 2694946 *"Adquisición de patrulleros, motocicleta y equipo de telecomunicaciones; en el (la) Comisaría PNP Santa María de Nieva Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas"* por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios cuyo costo estimado es de S/ 250 000,00 (DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL Y 00/100 SOLES); en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 000537-2025-IN-OGPP-OPMI, de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto a la autorización para la adquisición de una (1) camioneta 4x4 pick up y dos (2) motocicletas todo terreno comprendidas en la IOARR con CUI N° 2694946 *"Adquisición de patrulleros, motocicleta y equipo de telecomunicaciones; en el (la) Comisaría PNP Santa María de Nieva Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas"*, señalando que la inversión propuesta cuenta con expediente técnico o documento equivalente consentido y registrado en el Banco de Inversiones, a lo cual se agrega la correspondiente inclusión en el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 con registro efectivo para el presente año. De otro lado, indica que, dicha inversión se encuentra en situación de viable y condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y concluye que, *"La adquisición de los vehículos automotores materia del rubro está relacionada a una inversión que está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple dicha Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno"*;

Que, mediante Informe Nº 000581-2025-IN-OGPP-OP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión en materia presupuestaria a efectos de que se continue con trámite de autorización del Titular de la Entidad, respecto a la adquisición, de una (1) camioneta 4x4 pick up y dos (2) motocicletas todo terreno comprendidas en la IOARR con CUI N° 2694946 *"Adquisición de patrulleros, motocicleta y equipo de telecomunicaciones; en el (la) Comisaría PNP Santa María de Nieva Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas"*, a efectos que se autorice dichas adquisiciones en el marco de lo establecido en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la misma que será financiada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 250 000,00 (DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), concluyendo en lo siguiente: *"La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la autorización solicitada por la Unidad Ejecutora 028: II DIRTEPOL Chiclayo, para la adquisición de una (01) camioneta Pick UP 4x4 y dos (02) motocicletas todo terreno, en el marco de la IOARR con CUI N° 2694946, con cargo a los Recursos Ordinarios, en cumplimiento del DU N° 005-2025"*;

Que, mediante Memorando N° 001225-2025-IN-OGPP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a esta Oficina General el Informe N° 000537-2025-IN-OGPP-OPMI, así como el Informe Nº 000581-2025-IN-OGPP-OP, con la opinión favorable a efectos de que se continue con el trámite de autorización de adquisición de vehículos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe de Vistos, opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, tramitar, mediante la emisión de la Resolución Ministerial, la autorización para la adquisición de una (1) camioneta 4x4 pick up y dos (2) motocicletas todo terreno comprendidas en la IOARR con CUI N° 2694946 *"Adquisición de patrulleros, motocicleta y equipo de telecomunicaciones; en el (la) Comisaría PNP Santa María de Nieva Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas"*;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 028: Dirección Territorial de Policía Chiclayo, para que en el Año Fiscal 2025 efectúe la adquisición de una (1) camioneta 4x4 pick up y dos (2) motocicletas todo terreno comprendidas en la IOARR con CUI N° 2694946 *"Adquisición de patrulleros, motocicleta y equipo de telecomunicaciones; en el (la) Comisaría PNP Santa María de Nieva Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas"*, en el marco del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora 028: Dirección Territorial de Policía Chiclayo asigne los vehículos autorizados en el artículo 1 en el marco de la IOARR con CUI N° 2694946.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por MALAVER ODIAS Carlos Alberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.05.2025 16:01:01 -05:00

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior